

CORRESPONDE
EXPTE. N°: 0133/00

VISTO:

Que por Ordenanza N° 1814/00 se autorizó al Departamento Ejecutivo a abonar el gasto por consumo eléctrico en concepto de alumbrado público de las luminarias ubicadas en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 72; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo autorizado en la Ordenanza de referencia se encuentra vencido.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la Departamento Ejecutivo a abonar el consumo eléctrico en concepto de alumbrado público de las luminarias ubicadas en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Provincial N° 72 por el término de 90 días a partir del día 01-05-2000.-

ARTICULO 2º) Las erogaciones autorizadas en la presente, se imputarán a la partida: 1.1.1.1.4.2 "GASTOS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS" FINALIDAD 3 PROGRAMA 1 del presupuesto del año 2000.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, mayo 11 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1864/00